Informe 2023 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Consejo Escolar del Estado

Curso 2021-2022

Capítulo F Propuestas de mejora



Catálogo de publicaciones del Ministerio: https://sede.educacion.gob.es/publiventa Catálogo de publicaciones de la AGE: https://cpage.mpr.gob.es

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.ª José Sendra Llorens, M.ª Mercè Claramunt Diego, María Penela García y Andrés Ajo Lázaro.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Secretaría de Estado de Educación CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2023 NIPO: 847-23-120-3 DOI: 10.4438/i23cee

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional de 2023 y editada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

Capítulo F **Propuestas de mejora**

Introducción	661
Bloque I	663
Participación	663
lgualdad de oportunidades, equidad e inclusividad	664
Centros educativos	666
Personal	667
Recursos	
Otras propuestas	669
Bloque II	670
Atención a la diversidad, orientación y convivencia	670
Becas y ayudas al estudio	670
Financiación	670
Personal	
Escolarización	
Formación Profesional	671
La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	672



F. Propuestas de mejora

Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.3 que en el INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

En este capítulo se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que se presentan es coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.» Por ello, se presenta un primer bloque con un grupo de propuestas consensuadas, clasificadas en torno a aspectos fundamentales del sistema educativo —participación; igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad; centros educativos; personal; recursos; así como aspectos de la formación del profesorado y la Formación Profesional—, seguido de un segundo bloque que contiene propuestas de mejora que han sido aceptadas por una mayoría de los consejeros y consejeras.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en general, con el propósito de contribuir a la adopción de políticas y actuaciones educativas que aseguren la consecución de los objetivos planteados y la mejora del trabajo de centros, personal docente y no docente y alumnado, y del rendimiento educativo español.



Bloque I

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

Participación

- 1.1 Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos y niveles –centros, municipios, Comunidades Autónomas y Estado–, estableciendo medidas de apoyo realistas y sostenibles.
- 1.2 Establecer un plan de formación y sensibilización para que la comunidad educativa se sienta implicada activamente en las tareas educativas encomendadas por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 1.3 Adoptar, en los consejos escolares de los centros, medidas que fomenten la coeducación.
- 1.4 Que el Ministerio de Educación solicite el preceptivo dictamen al Consejo Escolar del Estado de la legislación básica que se refiera explícitamente a la educación, aunque se incorpore en textos normativos de otros Ministerios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se crea y regula el Consejo Escolar del Estado.

Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad

Propuesta 2

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y no dejar a nadie atrás, el Consejo Escolar del Estado recomienda:

- 2.1 Intensificar las medidas y recursos destinados a los Planes de Convivencia en los centros educativos, en el marco de la prevención del acoso escolar y la violencia en el entorno educativo, y evaluar sistemáticamente los resultados de estos planes de convivencia. Todo ello con especial atención al alumnado más vulnerable, entre otros, aquel que presenta discapacidad.
- 2.2 Impulsar prácticas educativas que promuevan una formación integral de las personas que las capacite para tomar decisiones sin sesgo de género. Para ello, será necesario:
 - establecer, reforzar o fomentar, según la situación de cada centro, programas consensuados de coeducación, potenciando la enseñanza mixta, en los que contemple de manera explícita un plan de choque para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
 - desarrollar acciones educativas que favorezcan actitudes y comportamientos de prevención y resolución positiva de los conflictos y ayuden a la erradicación de la violencia de género y sexual;
 - promover acciones que eliminen el sexismo en los libros de texto y en la elaboración de materiales en los que se incluyan explícitamente las aportaciones de las mujeres al saber a lo largo de la historia;
 - incluir la perspectiva de género en la labor tutorial, docente y de orientación educativa y profesional, así como elaborar protocolos para el tratamiento de estas situaciones;
 - promover que, tanto los órganos de gobierno de los centros como la inspección educativa, velen por su cumplimiento.
- 2.3 Aplicar un conjunto de medidas para mejorar las condiciones que permitan la igualdad efectiva entre los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos en sus retribuciones finales (excedencias, reducciones de jornada no retribuidas, etc.)
- 2.4 Garantizar la atención educativa temprana y personalizada, desde la Educación Infantil, en respuesta a toda la diversidad mediante una detección precoz y que prevenga el abandono, con criterios de inclusión, equidad y calidad, persiguiendo el máximo desarrollo del potencial de cada persona y que permita la plena integración social y laboral para todo el alumnado, dotando a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de:
 - personal docente y no docente;
 - instalaciones, recursos materiales y los productos de apoyo que se requieran;
 - medidas organizativas y los programas necesarios;
 - el diseño y realización de las evaluaciones desde el diseño universal del aprendizaje para hacerlas accesibles al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
- 2.5 Abordar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la reducción de la ratio de estudiantes por aula en todos los niveles educativos y, de forma específica, en aquellos grupos con alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, así como promover el establecimiento de criterios comunes de actuación entre las diferentes Administraciones educativas, con el fin de garantizar una atención más personalizada del alumnado.
- 2.6 Proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, una normativa básica reguladora de servicios complementarios, actividades escolares externas al centro docente y actividades extraescolares, así como las correspondientes cuotas, que serán similares en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

- 2.7 Incluir el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas de carácter educativo, entendiéndolo como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas y sociales. Para ello se propone específicamente:
 - manifestar un compromiso firme con financiación suficiente y estable;
 - dotar de recursos TIC adecuados a sus necesidades:
 - potenciar la Formación Profesional en estos entornos para facilitar el acceso del alumnado;
 - favorecer mediante incentivos la permanencia del profesorado en estos centros (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad, etc.);
 - crear observatorios de Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas coordinados por un observatorio nacional.
- 2.8 Incrementar, reforzar y extender a todos los niveles educativos, los servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y una adecuada atención a todo el alumnado en su proceso de socialización, así como para el necesario apoyo al profesorado y las familias, entre otras en acciones para la igualdad y el bienestar de todo el alumnado.
- 2.9 Continuar con la mejora observada en las becas incrementando el número de personas beneficiarias, realizando un mayor esfuerzo en inversión económica para aumentar determinadas cuantías, de manera progresiva, aproximándolas a unos costes más actuales y eliminando la cuantía variable para estudios postobligatorios. Asimismo, establecer un procedimiento que permita al beneficiario o beneficiaria conocer su concesión en el momento de iniciar los estudios a los que afecta la ayuda.
- 2.10 Reflexionar sobre la conveniencia de que la comunidad educativa debata la extensión de la obligatoriedad de la formación y la educación hasta los 18 años.
- 2.11 Reducir el número máximo de alumnos y alumnas de las aulas de Educación Infantil de 3 años. Programar y ofertar, de manera progresiva, suficientes plazas escolares de 0 a 3 años en centros públicos y mediante suscripción de convenios con corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, para atender todas las solicitudes de escolarización, priorizando la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y del atendido en centros de atención temprana.
- 2.12 Estudiar la situación actual de la oferta de plazas públicas en centros específicos de Educación Especial, con el objetivo de, entre otros aspectos, conocer si es necesario un incremento en el número de plazas en estos centros.

Centros educativos

- 3.1 Negociar la revisión, modificación y actualización del Real Decreto de normas básicas de conciertos educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE y que en los sies meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros).
- 3.2 Apostar, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía real de la gestión de los centros, con la imprescindible transparencia y rendición de cuentas.
- 3.3 Promover herramientas informáticas de gestión que faciliten el trabajo administrativo del profesorado y los equipos directivos, reduciendo la burocratización de las tareas y estableciendo los convenios necesarios para la salvaguarda de la protección de datos en los programas informáticos de uso generalizado.
- 3.4 Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todas las áreas y materias del currículo y la digitalización de los centros equipándolos con el material y las conexiones necesarias, con garantías de accesibilidad y diseño para todos.
- 3.5 Potenciar procesos de selección, evaluación y formación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promover un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro, lidere un proyecto pedagógico y de digitalización de calidad en los centros.
- 3.6 Abordar, en el menor plazo de tiempo posible, la mejora de las instalaciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar unos adecuados niveles de calidad del aire, de temperatura en las aulas, de sostenibilidad acústica y prevención del ruido, etc., siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea respecto a la eficiencia energética de los edificios y fomentar que en las nuevas construcciones se favorezca minimizar los impactos ambientales, avanzando hacia la autosostenibilidad y contribuyendo, junto a otros elementos, a reducir el coste energético de los mismos.
- 3.7 Concienciar a la comunidad educativa de los efectos del cambio climático e inculcar el respeto a la sostenibilidad y el medioambiente, a través de proyectos realizados en los centros escolares.
- 3.8 Desarrollar, mediante una Ley específica de Enseñanzas Artísticas Superiores, la normativa que resuelva la problemática existente sobre:
 - autonomía de los centros;
 - regulación de las condiciones específicas de las y los docentes;
 - investigación relativa a las artes;
 - financiación adecuada a los estándares de educación superior;
 - ayudas al alumnado y a su movilidad, conocimiento y expedición de los títulos;
 - formación del profesorado y desarrollo profesional que permita compatibilizar la labor docente del profesorado con la adquisición de doctorados y la investigación que requiere esta formación en el Espacio de Educación Europeo.

Personal

- 4.1 Un mayor compromiso con la negociación y el Diálogo Social que permita avanzar en los temas pendientes como la consulta y debate del documento «24 propuestas para la reforma de la profesión docente» en el marco de las Mesas Sectoriales de la Enseñanza Pública y Concertada.
- 4.2 La promulgación del Estatuto de la Función Pública Docente.
- 4.3 La modificación de la Ley 4/2019 para que el número máximo de horas lectivas semanales del profesorado recomendado –23 horas lectivas para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y 18 horas lectivas en el resto de enseñanzas—, se establezca como el máximo y así minimizar las desigualdades entre los territorios. Asimismo, y en los ámbitos correspondientes, negociar la extensión de estas medidas a todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.
- 4.4 Excluir al sector educativo de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocando todas las vacantes resultantes de esta reposición y de las necesidades de refuerzo de estos, contribuyendo a la estabilidad y mejora de nuestro sistema educativo. En este sentido, convendría revisar la normativa que regula los concursos de traslados, así como el acceso a la función pública docente.
- 4.5 Promover desde los centros y, con personal especializado, la atención al alumnado en los ámbitos higiénico-sanitario y de salud mental, y ello con independencia de situaciones excepcionales, pues son cotidianas las incidencias en este ámbito que deben ser atendidas por el profesorado y los equipos directivos, no cualificados al efecto. Asimismo, dotar a los centros de personal especializado en perfiles tales como: la coordinación de bienestar, fijando mediante normativa de carácter básico el perfil que debe cumplir esta persona según las funciones encomendadas, ampliando su formación específica y reduciendo su horario lectivo para que pueda desarrollar sus funciones; ampliar la normativa para incorporar el nombramiento de un o una docente en cada centro como responsable del fomento y la coordinación de la igualdad entre los sexos, estableciendo dotación presupuestaria para la reducción horaria de este profesorado.
- 4.6 Incluir entre las funciones de los Departamentos de Orientación las de «agente de igualdad de género».
- 4.7 Aprovechar el previsible descenso de la natalidad y el descenso del alumnado como ventana de oportunidad para, a través de la negociación con los agentes sociales y del mantenimiento del empleo, favorecer la calidad del servicio educativo en los centros sostenidos con fondo públicos, en lugar de cerrar unidades escolares.
- 4.8 Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas necesarias que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la seguridad social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la normativa vigente, equiparando los derechos de todo el profesorado.
- 4.9 Establecimiento de un nuevo marco normativo para la Acción Educativa en el Exterior que dé respuesta a las transformaciones producidas desde la legislación anterior, que regule un complemento económico para el funcionariado interino en estos puestos, que elimine la diferencia retributiva y con el funcionariado de carrera en el exterior.
- 4.10 Conceder un mayor reconocimiento al trabajo desempeñado por los profesionales del personal de administración y servicios de los centros educativos, mejorando y dignificando las condiciones en las que realizan una labor que resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los centros educativos.

Recursos

- 5.1 Garantizar un gasto educativo del 5,5 % del PIB en 2023 e incrementarlo de forma sostenida para igualarlo a los países de nuestro entorno y para conseguir la adecuación financiera de acuerdo a las necesidades y demandas educativas actuales –artículo 155 de la LOE–, garantizando un gasto educativo básico por estudiante que asegure el derecho de todo el alumnado a una educación inclusiva y de calidad.
- 5.2 Eliminar totalmente los recortes que aún se derivan del Real Decreto Ley 14/2012 y compensar el deterioro que sufrió la enseñanza pública recuperando la inversión y los derechos laborales, sociales y sindicales de los docentes.
- 5.3 Establecer, en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas⁴⁷², mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión media por estudiante a la media nacional y habilitar las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos. Desde este mismo marco, analizar la conveniencia de promover una ley de financiación del sistema educativo.
- 5.4 Constituir, en el seno de la Conferencia Sectorial, la comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto –disposición adicional vigesimonovena de la LOE– y que la normativa educativa determine que las Administraciones educativas definan sus propios módulos de conciertos en sus leyes presupuestarias garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales.

^{472.} Una de las funciones de la Conferencia Sectorial es «acordar los criterios de distribución de los créditos presupuestarios destinados a las Comunidades Autónomas y examinar y deliberar sobre los programas desarrollados en los mismos con cargo a dichos créditos»,

Otras propuestas

Propuesta 6

- 6.1 Poner en marcha formación específica, tanto inicial (planes de estudio de Grado o Máster) como permanente, para todo el profesorado, la inspección educativa y el personal vinculado a la docencia, en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias sexuales, la igualdad y la coeducación, la educación afectivo-sexual y el respeto a su diversidad y a la de género, el respeto a la identidad sexual y genérica.
- 6.2 Establecer un plan de formación para que el profesorado se sienta implicado activamente en las tareas de bienestar y protección de las personas menores de edad.
- 6.3 Potenciar la formación del profesorado para la adquisición del enfoque competencial de los currículos y el desarrollo de las competencias digitales, desde una perspectiva del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- 6.4 Negociar una formación específica en procesos educativos de la escuela rural en la formación inicial del Grado de Magisterio. Incluir en los planes de formación permanente del profesorado, de manera específica, la formación dirigida al profesorado de las escuelas rurales.
- 6.5 Dar especial relevancia a la formación del profesorado de Formación Profesional, tanto inicial como permanente, para adaptarse a las reformas necesarias a favor de la calidad de estas enseñanzas y al desarrollo tecnológico.

Propuesta 7

- 7.1 Impulsar la Formación Profesional como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo conjugando homogeneidad y flexibilidad.
- 7.2 La coordinación entre las Administraciones educativas y las Administraciones de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas, para la elaboración del mapa de la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades productivas, y la creación de puestos escolares públicos suficientes, tanto de forma presencial como en línea.
- 7.3 Crear nuevos ciclos para dar respuesta a las necesidades de formación, laborales y económicas de nuestro sistema productivo en particular y del conjunto de la sociedad en general.
- 7.4 Concretar y desarrollar un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la Universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a las y los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional.
- 7.5 Adecuar los recursos humanos, pedagógicos –como la implantación de departamentos de orientación profesional en los centros–, económicos y materiales, para atender las reformas y obtener una Formación Profesional de calidad.
- 7.6 Intensificar el proceso de reconocimiento de las cualificaciones profesionales conseguidas por la experiencia laboral, los aprendizajes no formales y en el proceso de convalidación de los estudios, y facilitar la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un certificado o título.
- 7.7 Crear un observatorio sobre la empleabilidad que analice los futuros sectores de empleo y la formación que demandarán, así como la creación de un órgano que asesore y supervise la implantación de la Formación Profesional Dual que preste especial atención a la equidad en todos los territorios.

Propuesta 8

8.1 Promover una evaluación independiente, objetiva y participativa de las políticas públicas relacionadas con las actuaciones educativas realizadas para afrontar la pandemia de la COVID-19, con el fin de alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos, y así mejorar los protocolos y dichas políticas para afrontar supuestos similares que, en su caso, puedan producirse en el futuro.

Bloque II

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

Atención a la diversidad, orientación y convivencia

Propuesta 9

- 9.1 Elaborar un nuevo real decreto que ordene la atención a la diversidad dentro del marco normativo actual.
- 9.2 Considerar como doble, a efectos de ratio de los grupos, todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y que esté asociado a recursos adicionales de maestras o maestros especialistas de Pedagogía Terapeútica y Audición y Lenguaje.
- 9.3 Establecer un plan de formación y sensibilización –en colaboración con especialistas– para que la comunidad educativa se sienta implicada activamente en las tareas educativas encomendadas por la Ley de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- 9.4 Intensificar las medidas y recursos estructurales destinados a los Planes de Convivencia en los centros educativos, en el marco de la prevención del acoso escolar y la violencia en el entorno educativo, y evaluar sistemáticamente los resultados de estos planes de convivencia. Todo ello con especial atención al alumnado más vulnerable, entre otros, aquel que presenta discapacidad.

Becas y ayudas al estudio

Propuesta 10

- 10.1 Restaurar, en la convocatoria de ayudas dirigidas a alumnado que presenta una necesidad específica de apoyo educativo, las vías de acreditación antes establecidas (con anterioridad a la convocatoria de ayudas del curso 2019-2020) para el acceso a la solicitud y otorgamiento de las ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales (nee) derivadas de discapacidad, posibilitando la acreditación de las nee mediante informe de un equipo de orientación educativa o psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la Administración educativa correspondiente.
- 10.2 Recoger, dentro de los criterios para selección del alumnado beneficiario de becas y ayudas al estudio, algunos aspectos como la condición de familia monoparental, en riesgo de exclusión social, alumnado en escuelas rurales, etc. Asimismo, reflejar en el informe del sistema educativo datos como: la situación, requisitos, cuantías de las ayudas y número de beneficiarios de estas ayudas en el ámbito territorial.

Financiación

- 11.1 Promover el estudio, en el marco de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada, de las posibles modificaciones legislativas necesarias en la actual distribución del módulo económico establecido para los conciertos educativos, con el fin de que se pueda establecer el sistema de pago delegado para el personal de administración y servicios y el personal complementario.
- 11.2 Decretar con carácter finalista los salarios en pago delegado para todos los trabajadores y las trabajadoras de los centros que estén subvencionados con fondos públicos.

Personal

Propuesta 12

- 12.1 Clarificar con suficiente antelación las Ofertas Públicas de Empleo y la distribución de plazas por cuerpos y especialidades en las convocatorias de procesos selectivos, publicándolos con una antelación mínima de ocho meses.
- 12.2 Equiparar a todo el profesorado, administrativa y económicamente, como A1.
- 12.3 Revisar la distribución horaria semanal y el número de estudiantes y grupos asignados a cada docente. Reducir a 18 las horas lectivas del profesorado de Educación Infantil y Primaria, y a 15 las del profesorado de educación secundaria y otros cuerpos docentes, así como equilibrar el número de horas de atención directa al alumnado con el número de horas para la preparación de otras actividades.
- 12.4 Extender el primer ciclo de la Educación Infantil con personal docente y no docente, con unas adecuadas condiciones laborales.
- 12.5 Realizar la formación del profesorado dentro de su horario laboral y sin que suponga un coste económico añadido.
- 12.6 Dotar a los centros educativos de personal especializado para desarrollar las funciones de la coordinación de bienestar, fijando mediante normativa de carácter básico el perfil que debe cumplir esta persona según las funciones encomendadas, ampliando su formación específica y siendo un cupo extra adicional a jornada completa para que pueda desarrollar adecuadamente sus funciones.
- 12.7 Reconocer y crear la especialidad docente del profesorado de Lengua Asturiana y Literatura.

Escolarización

Propuesta 13

- 13.1 Acordar con las Comunidades Autónomas, en normativa básica, la reducción de la ratio de número de estudiantes por aula en todos los niveles educativos.
- 13.2 Recopilar los datos de aulas con un número de estudiantes superior al permitido por la legislación vigente, proponer soluciones y que los próximos informes del Consejo Escolar del Estado reflejen estos datos.
- 13.3 Potenciar la enseñanza pública, que es la que vertebra nuestro sistema educativo, la que está en todos los pueblos y ciudades, en todos los barrios y aldeas, la que hace que la etapa de escolarización obligatoria sea una etapa de convivencia entre escolares, con los iguales y con los distintos, una etapa que contribuye con esta convivencia al mejor desarrollo democrático de una sociedad cada día más diversa, más múltiple, más plural, de tal forma que la oferta existente en todos los pueblos y ciudades sea capaz de cubrir la demanda de las familias.

Formación Profesional

- 14.1 Ampliar las especialidades propias de la Formación Profesional para hacer frente a las necesidades actuales y a los títulos de Especialista y Máster de FP.
- 14.2 Disponer en las enseñanzas de la Formación Profesional de puestos escolares públicos suficientes, priorizando la formación presencial y práctica sobre la formación a distancia y teórica.
- 14.3 Dotar al profesorado de la Formación Profesional una cualificación actualizada y de máxima calidad.

14.4 Buscar fórmulas para formar al profesorado dentro de su horario laboral, cubriendo los costes y motivando con reconocimiento, en los conocimientos, técnicas, instrumentos y nuevos campos que están generando nuevos nichos de empleabilidad y desarrollo empresarial, ya que ni las empresas encuentran ciertos perfiles, ni existe profesorado preparado para formar al alumnado en estas nuevas demandas.

La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

- 15.1 Crear los consejos escolares de Ceuta y Melilla.
- 15.2 Ampliar la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación Infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuente con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.
- 15.3 Ampliar la oferta de plazas públicas y el cupo de docentes en Educación Primaria para reducir el alto número de estudiantes por aula –de los más altos de todos los ámbitos territoriales (superando en muchas unidades el máximo legal permitido por la ley)— sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de profesores.
- 15.4 Ampliar la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de estudiantes por aula, mejorar las tasas de abandono educativo temprano y el número de titulados.

